



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/014/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de mayo del año dos mil catorce, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/014/2014** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, integrado por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. MARÍA ESTHER ANAYA PÉREZ**, Representante de la Dirección de Asistencia e Integración Social y área solicitante; **T.S. MARIA I. EMMA KURI GALVAN**, Subdirectora de CONECALLI y área solicitante; **C.P. MIGUEL VENTURA VAZQUEZ**, Subdirector de Gestión y Control de Recursos del CREEVER y área solicitante; **ING. CRISTHIAN RAMIRO MELO GONZÁLEZ**, Subdirector de Desarrollo Comunitario y área solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante el área usuaria, con apoyo en los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar los contratos a las mejores propuestas, verificándose lo siguiente:-----

A.- Que la empresa participante **RUBEN RAMIRO SANDOVAL ORTIZ**, cotiza la partida 1 y cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 1.-----

B.- Que la empresa participante **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AVICOLAS OLMOS S.A. DE C.V.**, cotiza la partida 4 y cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 4.-----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/014/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

C.- Que la participante **TECNOLOGIA FRUTICOLA TROPICAL S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas 1, 2, 3 y 4 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio en las partidas 1, 2 y 3 y tercer lugar en la partida 4.-----

D.- Que la participante **CARLOS ISMAEL MORA SAINZ**, cotiza las partidas 1, 2 y 4 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio en la partida 4 y tercer lugar en las partidas 1 y 2.-----

E.- Que la participante **ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA**, cotiza la partida 2 y cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 2.-----

F.- Que el participante **MIGUEL HERNÁNDEZ LANDA**, cotiza la partida 3 y cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en la partida 3.-----

SEGUNDO.- Que valorado los dictámenes técnicos de las áreas usuarias así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER conforme a los siguientes montos:-----

° Al participante **RUBEN RAMIRO SANDOVAL ORTIZ**, se le adjudica la partida 1 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, por un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$1'080,573.50** (un millón ochenta mil quinientos setenta y tres pesos 50/100 m.n.) no causa Impuesto al Valor Agregado.-----

° A la empresa participante **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AVICOLAS OLMOS S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida 4 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, por un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$288,000.00** (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) no causa Impuesto al Valor Agregado.-----

° A la empresa participante **ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA**, se le adjudica la partida 2 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, por un subtotal para la cantidad mínima



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/014/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

obligatoria de **\$2'253,707.94** (dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos siete pesos 94/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$47,368.10** (cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 10/100 m.n.), más el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la cantidad de **\$14,673.12** (catorce mil seiscientos setenta y tres pesos 12/100 m.n.), haciendo un monto total para la cantidad mínima obligatoria de **\$2'315,749.16** (dos millones trescientos quince mil setecientos cuarenta y nueve pesos 16/100 m.n.).-----

° Al participante **MIGUEL HERNÁNDEZ LANDA**, se le adjudica la partida 3 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, por un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$986,960.00** (novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) no causa Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERO.- Se apercibe a las empresas adjudicadas a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/014/2014** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de Finanzas y Administración



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/014/2014
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI,
CADI, CAPM, Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

LIC. MARÍA ESTHER ANAYA PÉREZ
Representante de la Dirección de
Asistencia e Integración Social y área
solicitante

T.S. MARIA I. EMMA KURI GALVAN
Subdirectora de CONECALLI y área
solicitante

C.P. MIGUEL VENTURA VAZQUEZ
Subdirector de Gestión y Control de
Recursos del CREEVER y área solicitante

**ING. CRISTHIAN RAMIRO MELO
GONZÁLEZ**
Subdirector de Desarrollo Comunitario y
área solicitante

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones